



Universidad Nacional de Córdoba

2021 - Año del homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Resolución H. Consejo Directivo

Número:

Referencia: EX-2021-00044666--UNC-ME#FCEFYN

V I S T O:

El presente expediente por el cual la Escuela de Cuarto Nivel solicita se actualicen los aranceles para las MAESTRÍAS y ESPECIALIZACIONES de esta Facultad; y

CONSIDERANDO:

Que existe un atraso significativo en los montos de los aranceles, cuyos valores no permiten solventar los gastos necesarios para el funcionamiento de estas carreras de posgrado;

Que resulta necesario actualizar los aranceles a fin de poder garantizar el normal funcionamiento de las Maestrías y Especializaciones;

Que la presente propuesta surge del consenso de las carreras de posgrado mencionadas;

Que es necesario modificar los montos de los aranceles establecidos;

Que cuenta con el aval de la Escuela de Cuarto Nivel y la Secretaría Académica de Investigación y Posgrado;

Lo aconsejado por la Comisión de VIGILANCIA Y REGLAMENTO;

**EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, FÍSICAS Y NATURALES**

RESUELVE:

Art. 1º).- Dejar sin efecto la Resolución N° 149-HCD-2018.

Art. 2º).- Disponer los aranceles y descuentos para las MAESTRÍAS y ESPECIALIZACIONES de esta Facultad según las características particulares establecida por cada Carrera en el ANEXO I de la presente Resolución.

Art. 3º).- Establecer, para las MAESTRÍAS Y ESPECIALIZACIONES, las siguientes pautas administrativas:

- Dentro de los 12 (Doce) meses del inicio del cursado en la carrera, se deberá haber completado el pago de 10 (diez) cuotas.
- Dentro de los 24 (veinticuatro) meses del inicio del cursado en la carrera, se deberá haber realizado el pago de las 15 (quince) cuotas correspondientes al total para las ESPECIALIZACIONES y de las 20 (veinte) cuotas correspondientes al total para el caso de las MAESTRÍAS.
- Ningún monto es reembolsable.
- El monto de los aranceles considerará siempre el valor establecido en la resolución vigente a la fecha de pago.
- Estos aranceles no incluyen los gastos por trámite de título.

Art.4º).- Disponer los aranceles para los **cursos individuales** dictados por las MAESTRÍAS Y ESPECIALIZACIONES de la Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales según las características particulares establecidas por cada carrera en el Anexo II.

Art. 5º).- La formalización de la inscripción en cada carrera se realizará mediante Resolución Decanal, en la que constarán el nombre del postulante, DNI o documento equivalente y carrera en la que se inscribió. Además se deberán especificar, si los hubiere, los descuentos que se aplicarán al candidato.

Art. 6º).- Las MAESTRÍAS y ESPECIALIZACIONES, mediante Resolución Decanal, podrán modificar la condición del beneficio que se concede al estudiante según lo establecido en el Art. 5º de la presente Resolución.

Art. 7º).- Dese al Registro de Resoluciones, comuníquese al Área Económico Financiera, a la Escuela de Cuarto Nivel, gírense las presente actuaciones a la Secretaria Académica de Investigación y Posgrado Área Ingeniería a fin de notificar a los interesados.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO DIRECTIVO, EN LA CIUDAD DE CÓRDOBA, A LOS ONCE DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.

Mbl/